CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
CT/FG/vzg
50/F/17/SU/GE/N/247

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS POR LA QUE SE CONTRATA EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO ADJUDICADO PARA LA ADOPCIÓN DE TIPO DE STENTS CORONARIOS, DECLARADOS DE USO COMÚN Y UNIFORME, SUJETOS A CONTRATACIÓN CENTRALIZADA, A LA EMPRESA ABBOTT LABORATORIES, S.A., EXPEDIENTE 50/F/17/SU/GE/N/247.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud nº 1911/2013 de 6 de agosto, se adjudicó el expediente de contratación para la adopción de tipo de stents coronarios, declarados de uso común y uniforme, sujeto a contratación centralizada, así como, en su caso, la suscripción de los acuerdos marco derivados del mismo, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud.

SEGUNDO.- Con fecha 6 de septiembre de 2013, se suscribió, con la empresa ABBOTT LABORATORIES, S.A., el contrato marco correspondiente al lote 1, al haber resultado adjudicataria de dicho lote dentro del acuerdo marco referido, con una vigencia hasta el 5 de septiembre de 2015.

TERCERO.- Mediante Resolución nº 1659/2015 de 4 de septiembre, de la Directora General de Recursos Económicos, se acordó la prórroga del plazo de vigencia del Acuerdo Marco por dos años, esto es, por el periodo comprendido entre el 6 de septiembre de 2015 hasta el 5 de septiembre de 2017.

CUARTO.- Vista la Resolución nº 1668/2017 de 31 de agosto del Director General de Recursos Económicos, por la que se inicia el expediente para la adopción de tipo de stents coronarios así como la suscripción de acuerdos marco derivados del mismo, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, exp.23/S/17/S/DG/A/AT051.

QUINTO.- Vistos los datos de necesidades de consumo incluidos en la propuesta emitida por el Servicio de Aprovisionamiento del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, y de conformidad con la cláusula 19.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procede a los trámites para adjudicar a la oferta económicamente más ventajosa, solicitando y recibiendo oferta para el lote indicado en la tabla siguiente:

Nº LOTE	DENOMINACIÓN	EMPRESA	CONSUMO ESTIMADO	IMP.UNI SIN IGIC
1	STENT CORONARIO CR-CO PREMONTADO RECUBIERTO POLÍMERO LIBERACIÓN FÁRMACO: EVEROLIMUS	ABBOTT LABORATORIES, S.A	269	1.420,00 €

IGIC (TIPO 3%):11.459,40 €

SEXTO.- Vista la oferta presentada se propone la contratación a la empresa ABBOTT LABORATORIES, S.A.

SÉPTIMO.- El licitador propuesto como adjudicatario, previo requerimiento del órgano de contratación, constituyó garantía definitiva por importe de 19.099,00 €, el día 23 de enero de 2018, con número de depósito 2018000232.

Se tendrán en consideración los siguientes:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
EUFRASIO GUTIERREZ CASAÑAS - DIRECTOR GESTIÓN SERVICIOS GRALES A.E | Fecha: 09/02/2018 - 11:57:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 449 / 2018 - Tomo: 2 - Libro: 159 - Fecha: 09/02/2018 15:01:20 | Fecha: 09/02/2018 - 15:01:20
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0w8O7jrmnC2vKYxmJ8Bdtl-M9sBKnml69
El presente documento ha sido descargado el 12/02/2018 - 09:12:32

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La legislación aplicable está constituida por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.
SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.3a) del TRLCSP, se trata de un contrato de suministro en el que se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por un precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

TERCERO.- Es de aplicación la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este procedimiento, que establece que las Gerencias interesadas en adquirir bienes comprendidos en la adopción de tipo solicitarán oferta de los bienes que pudieran resultarle necesarias, adjudicando motivadamente el contrato.

CUARTO.- En virtud del artículo 95 del TRLCSP, en relación con la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este procedimiento, los adjudicatarios de los contratos que celebren las administraciones públicas deberán constituir garantía definitiva.

QUINTO.- La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias actúa como Órgano de Contratación de conformidad a lo establecido en la Resolución del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud de 16 de enero de 2013 por la que se delegan las competencias para actuar como órgano de contratación respecto a la tramitación, formalización y ejecución de los contratos basados en los acuerdos marco suscritos por esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Orden de la Consejera de Sanidad, de 20 de noviembre de 2012.

Por lo expuesto:

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la contratación con la empresa ABBOTT LABORATORIES, S.A., con N.I.F: A08099681, del lote indicado seguidamente, adjudicado en el expediente para la adopción de tipo de Stents Coronarios, declarados de uso común y uniforme, sujetos a contratación centralizada, una vez suscrito y prorrogado el correspondiente acuerdo marco derivado del mismo conforme a lo indicado en los Antecedentes de Hecho de esta Resolución, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nº LOTE	DENOMINACIÓN	EMPRESA	CONSUMO ESTIMADO	IMP.UNI SIN IGIC	IMP. TOTAL S/IGIC
1	STENT CORONARIO CR-CO PREMONTADO RECUBIERTO POLÍMERO LIBERACIÓN FÁRMACO: EVEROLIMUS	ABBOTT LABORATORIES, S.A	269	1.420,00 €	381.980,00 €

IGIC (TIPO 3%):11.459,40 €

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la presente contratación por un importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (381.980,00 €), excluido el IGIC tipo 3% que asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (11.459,40 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 50 312C 2200621, pudiendo esta Administración liberar los créditos correspondientes a las unidades de las que no se prevea su consumo conforme al artículo 9.3.a) del TRLCSP, siendo la estimación de la anualidad la siguiente:

- Año 2018: 393.439,40 €

TERCERO.- Esta contratación que deriva del acuerdo marco suscrito y prorrogado entre ambas partes tendrá una vigencia para este Centro Sanitario desde la fecha de la presente Resolución

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
EUFRASIO GUTIERREZ CASAÑAS - DIRECTOR GESTIÓN SERVICIOS GRALES A.E | Fecha: 09/02/2018 - 11:57:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 449 / 2018 - Tomo: 2 - Libro: 159 - Fecha: 09/02/2018 15:01:20 | Fecha: 09/02/2018 - 15:01:20
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0w8O7jrmnC2vKYxmJ8Bdtl-M9sBKnml69
El presente documento ha sido descargado el 12/02/2018 - 09:12:32

hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta el agotamiento del presupuesto comprometido, o en su caso, la adjudicación de un nuevo procedimiento conforme establece la cláusula 7.1 del pliego de cláusulas administrativas y la cláusula tercera del contrato.

CUARTO.- Publíquese en el perfil del contratante.

Notifíquese la presente Resolución a la Dirección de Gestión, Subdirección de Logística y Contratación, Subdirección Económica Financiera, Servicio de Aprovisionamiento, Servicio de Contratación Administrativa así como al interesado, manifestándole que contra esta Resolución, que agota la vía administrativa y será inmediatamente ejecutiva, podrá interponerse Recurso potestativo de reposición ante la Dirección de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente de su notificación, ó recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción ante la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que corresponda, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se pudiera corresponder.

LA DIRECTORA GERENTE DEL COMPLEJO
HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS
(Por Delegación, Resolución de 16 de enero de 2013
Publicada en el BOC Nº 16 de 24 de enero)

Tel. 922 67-80-82/83/84/85 Fax 922 66-07-01 contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
EUFRASIO GUTIERREZ CASAÑAS - DIRECTOR GESTIÓN SERVICIOS GRALES A.E | Fecha: 09/02/2018 - 11:57:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 449 / 2018 - Tomo: 2 - Libro: 159 - Fecha: 09/02/2018 15:01:20 | Fecha: 09/02/2018 - 15:01:20
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0w8O7jrmnC2vKYxmJ8Bdtl-M9sBKnml69
El presente documento ha sido descargado el 12/02/2018 - 09:12:32